

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ SEPTIMO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **23**

Fecha: 12/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720140059900	Tutelas	CESAR AUGUSTO PEREZ ARISTIZABAL	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento Segundo requerimiento. E2.	11/02/2021		
05001310500720170064900	Ordinario	ERICA BIBIANA QUIÑONEZ LOPEZ	MARTHA ELENA MORENO GIL	Auto pone en conocimiento admite contestacion de la demanda, presnetada por la señora MARTA ELENA MORENO, reconoce personería, una vez en firme el auto se procedera a fijar fecha para la audiencia del art. 77 OF2	11/02/2021		
05001310500720210000100	Ordinario	SERGIO GABRIEL MEDINA ESPINOSA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E2.	11/02/2021		
05001310500720210000600	Ordinario	CELEMIAS BLANDON ROMAÑA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se rechaza demanda por cuantía y se ordena remitir a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para lo de su competencia. E2.	11/02/2021		
05001310500720210001300	Ordinario	JOSE JOAQUIN BONILLA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL TOLIMA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda. Se ordena su archivo previa desanotaciones del sistema. E2.	11/02/2021		
05001310500720210001800	Ordinario	JOAQUIN HERNANDO GIL GALLEGO	GUILLERMO DE JESUS MORA TAPIAS	Auto pone en conocimiento Se rechaza demanda por cuantía y se ordena remitir a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para lo de su competencia. E2.	11/02/2021		
05001310500720210002000	Ordinario	JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto inadmite demanda Se inadmite demanda. Se concede el término de 5 días para subsanar requisitos so pena de rechazo. Lo que habrá de hacerse conforme a lo establecido en el artículo 6°, inciso 4° del Decreto 806 de 2020. E2.	11/02/2021		
05001310500720210003000	Tutelas	DIANA MARIA RODAS	NUEVA EPS	Sentencia de primera instancia Mediante fallo del 9 de febrero de 2021, se amparo el derecho fundamental de salud. E2	11/02/2021		
05001310500720210006000	Tutelas	CARLOS ALBERTO ARIAS SANCHEZ	UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	Auto admite tutela Mediante auto del 10 de febrero hogaño, se admitió la acción de tutela y se ordenó notificar. E2.	11/02/2021		
05001410500320180127701	Ordinario	ANA CECILIA RESTREPO ESTRADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Admite el grado jurisdiccional de consulta y ordena correr traslado afín de surtirse los alegatos de conclusión, previo a programar audiencia. De conformidad al artículo 15 Numeral 1° del Decreto 806 de 2020. E2.	11/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **12/02/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ

SECRETARIO